



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional  
Huancavelica

Dirección Regional de  
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.  
"CHURCAMPA"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 012-2025-DG-iestp-ch.**

Churcampa, de marzo del 2025.

Visto: el acta de reunión del Personal Directivo, Jerárquico y Docentes de fecha 28 de marzo del 2025, para la responsable de TESORERÍA en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa – Huancavelica, para el Periodo académico 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Churcampa- Huancavelica, velar y garantizar con eficiencia y eficaz. El normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa para el Periodo Académico 2025.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S: N° 010-2017-MINEDU, RVM. N° 049-2022-MINEDU, Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de educación Superior Tecnológica", RVM. N° 103-2022-MINEDU "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de educación Superior y las Escuelas de Educación Superior tecnológica y Normas Legales Vigente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, La DESIGNACIÓN de TESORERA, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa – Huancavelica, para el periodo Académico 2025 que a continuación detallo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR
TESORERA	Ing. Marcelina QUISPE ANYAYPOMA	921701584

**Artículo 2° LA VIGENCIA** de los cargos son a partir del 1 de abril al 31 de diciembre 2025, debiendo cumplir bajo responsabilidad.

**Artículo 3° ENCARGAR**, al Jefe de Unidad Académica, Coordinadores, Secretaria General y Secretaria académica, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VVY/DGIESTPCH  
c.c arch.